

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 11 del Acta de la Sesión 5196-2004, celebrada el 5 de mayo del 2004, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en la nota DM-149 del 16 de abril del 2004,**

**considerando que:**

- 1.- El hecho de otorgar la garantía estatal a algunos bancos del Sistema Bancario Nacional, ha constituido una fuerte distorsión que ha impedido un mayor nivel de competencia en la industria financiera del país.**
- 2.- La existencia de diferentes reglas del juego dentro del sistema bancario ha dado ventajas a unos bancos en unos aspectos y a otros bancos en otras áreas, conformando un sistema segmentado, que no ha desarrollado niveles de competencia adecuados que permitan mayor eficiencia.**
- 3.- El Banco Central ha venido promoviendo en los últimos años cambios que conlleven a una reducción de tales distorsiones en el sistema bancario y otorgar al Banco Popular la garantía estatal incrementaría aún más las distorsiones existentes.**
- 4.- Si el Estado otorgara la garantía estatal al Banco Popular, que es propiedad de los trabajadores (sector privado), estaría creando un pasivo contingente a favor de dicho sector.**
- 5.- El Banco Central generalmente apoya aquellas iniciativas orientadas al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.**

**dispuso:**

**emitir criterio desfavorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto “Ley de Reformas a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas 8262 y Reformas a la Ley Orgánica del Banco Popular 4351 y leyes conexas”, expediente 15.370.**

**Manifiestar que no encuentra ninguna objeción a las modificaciones a la Ley de Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa.**